**INFORME SECRETARIAL**: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente de **1 SMLMV.** 

### **COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES**

Costas primera instancia

\$908.526,00

#### TOTAL COSTAS EN LA INSTANCIA

\$908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (908.526,00) M/CTE.

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.





#### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2019 00192 00
Demandante	LUIS MARIO REYES CRUZ
Demandado	COLPENSIONES

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 4060**

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

#### RESUELVE:

**PRIMERO**: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

**SEGUNDO**: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **NOTIFÍQUESE**

#### Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 011 Cali - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

# 83e7f0d2eae30b40d8f90e40a5d7b7e3d05b666055ec423021f9928626 174004

Documento generado en 04/11/2021 05:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica